GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2020 LEONA VICARIO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No.SG/UE/230/183/20
Ciudad de México, a 5 de febrero de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e s

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir para los fines procedentes copia del oficio número No.113.2020.OEL.045, suscrito por el Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, así como el original No.113.2020.OEL.046, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo relativo al seguimiento a la alerta sanitaria publicada el 7 de octubre de 2016, para prevenir a la población sobre los riesgos del consumo de bebidas alcohólicas mezcladas con bebidas adicionadas con cafeína, conocidas como "energizantes", además de programar acciones de vigilancia en establecimientos mercantiles.**

A tal efecto y con apoyo en la disposición antes mencionada, que refiere las atribuciones de la Secretaría de Gobernación para "conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás poderes de la Unión, ... y con las demás autoridades federales y locales", aprovecho para poner a sus órdenes esta Secretaría, como cauce institucional para futuras comunicaciones con la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00012397
FECHA: 13/2/20
HORA: 10:45
RECIBIÓ: Daniel

C.c.e.p.- **Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus**, Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía. -Presente.

VMG

CDMX libre 00000209

183

A

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2020
LEONA VICARIO

Oficina de la C. Secretaria
Oficina de Enlace Legislativo

0033

SEGOB RECIBIDO original y anexo -4 FEB. 2020 OFICALÍA DE PARTES 13:22

Oficio No.113.2020.OEL.045
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2020

Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio No. MDPPOSA/CSP/4080/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, a través del cual remitió el punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

> ***"Se exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que realicen acciones de seguimiento a la alerta sanitaria que publicaron de manera conjunta, el 7 de octubre de 2016, para prevenir a la población sobre los riesgos del consumo de bebidas alcohólicas mezcladas con bebidas adicionadas con cafeína, conocidas como "energizantes", además de programar acciones de vigilancia en establecimientos mercantiles."***

Al respecto me permito solicitarle que con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, haga del conocimiento del H. Congreso de la Ciudad de México la información contenida en el oficio No.113.2020.OEL.046 en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

GOBERNACIÓN | SUBSECRETARÍA
RECIBIDO
04 FEB. 2020
HORA: 21:30
RECIBIÓ:

Atentamente

Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus
Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo

GOBERNACIÓN
RECIBIDO
04 FEB. 2020
HORA: 14:25
RECIBIÓ:

C.c.p. Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. – Procurador Federal del Consumidor. Procuraduría Federal del Consumidor.
Mtro Álvaro Castro Espinosa. – Secretario Particular de la C. Secretaria. – Secretaría de Economía.

Oficio No.113.2020.OEL.046
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2020

CC. Integrantes de la Mesa Directiva
H. Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio No. MDPPOSA/CSP/4080/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, a través del cual remitió el punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

> ***"Se exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que realicen acciones de seguimiento a la alerta sanitaria que publicaron de manera conjunta, el 7 de octubre de 2016, para prevenir a la población sobre los riesgos del consumo de bebidas alcohólicas mezcladas con bebidas adicionadas con cafeína, conocidas como "energizantes", además de programar acciones de vigilancia en establecimientos mercantiles."***

Me permito informar que la Procuraduría Federal del Consumidor (en lo sucesivo PROFECO), en términos del artículo 24 fracción XIV de la Ley Federal de Protección al Consumidor,[1] tiene la atribución para vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esa ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización,[2] así como de las Normas Oficiales y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento.

En tal sentido, la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza (en lo sucesivo DGVDC), tiene entre otras, la atribución de ordenar la verificación y vigilancia, de oficio o a petición de parte, en los términos previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas a que ésta se refiere y las demás disposiciones aplicables, así como supervisar su observancia.

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992.
[2] Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio de 1992.

En tal sentido, la DGVDC informó que, a partir de la publicación de la alerta emitida en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, ha practicado visitas de verificación en establecimientos comerciales ubicados en la Ciudad de México, en términos de lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014 Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2015, durante las que se recabaron muestras de la bebida denominada Four Loko, en sus siguientes presentaciones de 473 mililitros:

- Purple,
- Green,
- Loko Sandía,
- Loko Blue,
- Loko Black,
- Loko ponche de frutas, y
- Loko Gold.

Cabe señalar, que dichas muestras fueron analizadas por la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, en el ámbito de sus atribuciones, determinando que los productos referidos cumplieron con lo establecido por la legislación y normatividad aplicable.

Asimismo, se señala que esta Procuraduría a través de la DGVDC, atenderá las denuncias ingresadas al Módulo de Atención de Denuncias Ciudadanas que opera y administra, a efecto de practicar las visitas de verificación correspondientes, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Protección al Consumidor, su Reglamento y en observancia de las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014 Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.

Finalmente, con acciones como las emprendidas para atender el exhorto formulado por el H. Congreso de la Ciudad de México, la PROFECO refrenda el compromiso para promover y proteger los derechos de los consumidores, fomentando la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus
Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo

C.c.p. Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. – Procurador Federal del Consumidor. Procuraduría Federal del Consumidor.
Mtro Álvaro Castro Espinosa. – Secretario Particular de la C. Secretaria. – Secretaría de Economía.